



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 12 de agosto de 1981. — Número 96

Página 1.097

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente número AT. 16-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, con un transformador de 400 KVA., con línea subterránea de alimentación, en Santander, Bajada de la Teja, denominado «Bajada de la Teja».

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de junio de 1981.  
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.097
Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander .....	1.098
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.098
Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander .....	1.099

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números Uno y Tres de Santander .....	1.100
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	1.101
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander .....	1.102
Juzgado de Distrito de Torrelavega .....	1.102
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.	1.103

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias Judiciales ....	1.103
------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Piélagos, Miera, Campoo de Yuso, Santa Cruz de Bezana, Marina de Cudeyo, Herrerías, San Pedro del Romeral, Valdáliga, Corvera de Toranzo, Reinosa, Meruelo, Valdeprado del Río y Junta Vecinal de Oriñón .....	1.112
--	-------

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	1.112
Banco Zaragozano, S. A. ...	1.112
Caja Rural Provincial de Santander .....	1.112

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente número AT. 35-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «Segunda Alameda», con un transformador de 630 KVA., 12.000/398-143 V., alimentado por línea subterránea, instalado en Santander, San Fernando, número 2.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 20 de julio de 1981.  
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente número 34-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea denominada «Derivación Indresa», de 20 KV. y 762 metros, en Viveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 23 de junio de 1981.  
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

## SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER

**Servicios Públicos Regulares  
de Transporte de Viajeros  
por Carretera**

*Información pública*

Solicitado por «Autocares Donato, S. L.», en nombre de don Jesús Blanco Cayón, concesionario

del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre La Lomba-Reinosa-Las Rozas (V-1.667), con prolongación de La Lomba a Brañavieja y de Las Rozas a Bimón, autorización para modificación de expediciones en expresado servicio, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, cuantas entidades y particulares se consideren afectados, puedan examinar la solicitud en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11-3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, agrupaciones empresariales de transporte de viajeros de la provincia, Ayuntamientos de Reinosa, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso y Las Rozas, así como a los concesionarios de servicios de transporte público de viajeros por carretera de Reinosa a Santander, Reinosa a Polientes, Reinosa a Soncillo, Reinosa a Cabañas de Virtus y Requejo a Suano.

Santander, 20 de julio de 1981.  
El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 1.827

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### Convenios Colectivos

#### Acta de reunión de la Comisión Mixta del Convenio de Almacenistas de Coloniales

En Santander a 27 de julio de 1981, se reúne la Comisión Mixta de Interpretación, Vigilancia y Cumplimiento del Convenio de Almacenistas de Coloniales para Santander y provincia (Cantabria), a la que asisten los siguientes miembros:

Por U. G. T.: Luis Angel Ruiz Cardín y Miguel Angel González Vega.

Por U. S. O.: Ladislao Pérez Iglesias.

Por la Asociación Empresarial: Emilio González Peña, Salvador

Suárez Noriega y José Sánchez Posada.

Tiene por objeto esta reunión tomar los acuerdos pertinentes en virtud de lo establecido en el artículo 3.º del vigente Convenio Colectivo.

En dicho precepto se establece la revisión de la tabla salarial y de la jornada de trabajo con efectos desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 1981.

Se llega al acuerdo de Modificación de los artículos 5, 17, 18 y 19, así como la tabla salarial del vigente Convenio en los términos que se detallan en los anexos 1 y 2, incorporados a este documento.

Y para su presentación ante la Delegación de Trabajo y establecimiento de las consecuencias legales pertinentes, suscriben el presente documento los componentes de la Comisión Mixta en lugar y fecha al comienzo reseñados.—  
(Hay varias firmas ilegibles.)

1.920

Artículo 17. Dietas.—El trabajador que, por necesidad de servicio hubiera de efectuar desplazamientos fuera de su centro habitual de trabajo, percibirá, en concepto de dietas, las siguientes cantidades: 1.504 pesetas de dieta completa; 627 media dieta. Si tuviese que cenar fuera sin pernoctar le serán abonados dichos gastos, previa justificación.

Estas dietas servirán de compensación al personal de los equipos de reparto por las horas extraordinarias que se pudiesen producir.

Artículo 18. Plus de transporte.—Las empresas abonarán a todos sus trabajadores un plus de transporte de 884 pesetas mensuales correspondientes a 29,50 pesetas por día.

Artículo 19. Plus de asistencia.—Las empresas abonarán a sus trabajadores un plus de asistencia de 144 pesetas por día trabajado.

Artículo 5. Jornada de trabajo.—La jornada máxima de trabajo para el personal de este Convenio será de 42 horas semanales. La jornada será partida con descanso entre ambas partes de un mínimo de 2 horas. No se trabajará los sábados por la tarde.

Los sábados por la mañana serán cubiertos por un tercio del personal en turno rotativo, establecido de común acuerdo entre los empresarios y los trabajadores.

Sin embargo, los trabajadores acogidos al presente Convenio que desarrollen su actividad en supermercados y autoservicios seguirán trabajando los sábados como hasta la fecha.

### Anexo al acta número 2

Revisión de la tabla salarial del Convenio de Almacenistas de Coloniales de Santander (con efectos al 1 de junio de 1981):

Grupo 2.º	Ptas.
Jefe de personal .....	44.414
Jefe de ventas .....	44.414
Jefe de compras .....	44.414
Encargado general .....	44.414
Jefe de almacén .....	39.191
Jefe de sucursal .....	39.191
Jefe de sección .....	35.014
Encargado de establecimiento .....	35.014
Viajante .....	33.188
Corredor de plaza .....	32.661
Dependiente .....	31.352
Ayudante .....	30.812
Aprendiz menor de 18 años .....	19.993
Grupo 3.º	Ptas.
Jefe administrativo .....	40.767
Jefe de sección .....	37.367
Contable-cajero .....	33.534
Oficial administrativo .....	31.349
Auxiliar administrativo .....	30.812
Auxiliar de caja .....	30.812
Aspirante menor de 18 años .....	19.995
Grupo 4.º	Ptas.
Oficial de 1.ª .....	1.103
Conductor .....	1.095
Oficial de 2.ª .....	1.074
Ayudante de oficio .....	1.045
Capataz .....	1.117
Mozo especializado .....	1.059
Telefonista .....	1.030
Mozo .....	1.030
Envasadora .....	1.030
Cobrador, vigilante, sereno, ordenanza .....	30.812

## DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

Visto, en virtud de las facultades que me confiere el Real Decreto 211/78, de 10 de febrero, en relación con el Decreto 2.864/74, y Resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 15 de diciembre de 1978, el expediente de determinación de la base de cotización para accidentes de trabajo del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, para trabajos de pesca de bajura y arrastre y personal de trabajos portuarios, promovido por escrito del Delegado Provincial del Instituto Social de la Marina,

Resultando: Que el delegado provincial del Instituto Social de la Marina, por escrito de 21 de julio, presenta propuesta de bases de cotización para accidentes de trabajo, durante el año 1981, correspondientes a: pesca de bajura y pesca de arrastre en sus modalidades de baka o bou, propuesta que lleva incluida en su cuantía total, fijada por meses, la parte proporcional de las pagas extras, que, asimismo, propone la tarifa de bases de cotización para los trabajadores portuarios,

Resultando: Que en la tramitación del expediente han sido oídas las Cofradías de Pescadores, las Centrales Sindicales U. G. T. y CC. OO. y la Agrupación de Armadores de Pesca de Arrastre, figurando en el mismo el informe-propuesta de la Organización de Trabajos Portuarios y de la Asociación de Consignatarios de Buques.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Considerando: Que la competencia para resolver en la materia del expediente le viene asignada a esta Delegación en el Real Decreto 211/78, de 10 de febrero, en relación con el Decreto 2.864/74, de 30 de agosto.

Considerando: Que, según lo dispuesto en el artículo 20.3 del

Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, la base de cálculo de cotización para accidente de trabajo será fijada por la Delegación en función de los salarios reales efectivamente percibidos, por lo que procede desglosarlos por las diferentes categorías y clases de pesca, en lo que a la pesca se refiere, y para cada categoría en los trabajos portuarios, tras hallar los valores medios de lo efectivamente percibido en el año precedente.

Considerando: Que del examen de los informes obrantes en el expediente se llega a la conclusión de que la propuesta de la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina es expresión de la realidad, y que los tipos propuestos son la remuneración real estimable como percibida en 1980.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación resuelve: Aprobar las siguientes escalas de bases de cotización a efectos de accidentes de trabajo en la pesca y trabajos portuarios, desglosados como sigue:

Primero.—Pesca de bajura:

—Técnicos, 38.300 pesetas mensuales.

—Tripulantes, 30.000 pesetas mensuales.

Segundo.—Pesca de arrastre:

—Técnico de pesca: Baka, pesetas 67.295; Bou, 117.197 pesetas.

—Patrón de costa con mando: Baka, 57.795 pesetas; Bou, 100.927 pesetas.

—Patrón de costa sin mando: Baka, 47.795 pesetas; Bou, 75.127 pesetas.

—Mecánico naval con mando: Baka, 57.795 pesetas; Bou, 100.927 pesetas.

—Mecánico naval sin mando: Baka, 47.295 pesetas; Bou, 75.127 pesetas.

—Contramaestre: Baka, 47.295 pesetas; Bou, 65.127 pesetas.

—Cocinero: Baka, 45.295 pesetas; Bou, 65.127 pesetas.

—Engrasador: Baka, 41.295 pesetas; Bou, 60.727 pesetas.

—Marinero (Pescamar): Baka, 41.295 pesetas; Bou, 60.727 pesetas.

—Marinero: Baka, 40.295 pesetas; Bou, 59.727 pesetas.

—Marmitón: Baka, 38.295 pesetas; Bou, 58.127 pesetas.

Tercero. — Palangreros de altura:

—Técnico de pesca, 85.000 pesetas mensuales.

—Patrón de costa con mando, 80.000 pesetas mensuales.

—Patrón de costa sin mando, 70.000 pesetas mensuales.

—Mecánico naval con mando, 80.000 pesetas mensuales.

—Mecánico naval sin mando, 70.000 pesetas mensuales.

—Contraestre, 68.000 pesetas mensuales.

—Cocinero, 65.000 pesetas mensuales.

—Engrasador, 62.000 pesetas mensuales.

—Marinero, 61.000 pesetas mensuales.

Cuarto.—Trabajos portuarios:

—Capataces, 3.258 pesetas diarias.

—Controladores, 1.951 pesetas diarias.

—Especialistas, 2.165 pesetas diarias.

Esta Resolución surtirá efectos a partir del 1.º de enero de 1981.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Económico en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 27 de julio de 1981.  
El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, V. Diego Bedia Trueba. 1.919

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda

se tramitan autos de juicio ejecutivo número 235/81, seguidos a instancia de Industrias Alimenticias de Navarro Sociedad Cooperativa de Villafranca, representada por la procuradora señorita Martínez García, contra General Hortofrutícola del Norte, con domicilio en Cazoña-Adarzo, s/n., sobre reclamación de 1.193.132 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

Una cámara frigorífica de conservación marca Frigo, tasada en seiscientos mil pesetas.

Una cámara frigorífica de congelación marca Frigo, tasada igualmente en seiscientos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 25 de septiembre, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Dado en Santander a 21 de julio de 1981.—El magistrado-Juez de primera instancia, accidental, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 94/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Llanos García, en representación de la entidad Banco Es-

pañol de Crédito, S. A., contra don José Angel Cruz Teja, mayor de edad, casado, vecino de Hoznayo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en trámite de ejecución de sentencia, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, la finca embargada en estos autos al demandado, que es la siguiente:

Prado radicante en el pueblo de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, al sitio de Las Elechas, de una hectárea veintitrés áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, terreno común; Sur, carretera; Este, Dionisio Gómez, y Oeste, Sinforiano Ojeda. Inscrito al número 5.724, folio 23, libro 63, tomo 788, inscripciones 4.ª y 5.ª Su tipo de licitación es de un millón ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 22 de julio de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

### Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para cobro de costas causadas en juicio de desahucio de finca rústica, promovido por Norberta Gil del Rivero Velarde contra José Mier Domínguez y otra, registrado número 24/78, y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado José Mier Domínguez, subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado del día 30 de septiembre próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta:

Prado, conocido por Huerto del Rey, en Cabezón de la Sal, de una hectárea, 3 áreas y 82 centiáreas, linda: Norte y Este, cambera; Sur y Oeste, río Rey, con una cabaña en su interior de planta baja destinada a cuadra y pajar, de 4 metros de ancho por 6 de largo, valorada en 1.650.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

El tipo de subasta será el valor dado al inmueble objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de la aprobación del remate; no se han aportado títulos de propiedad, aceptando el rematante los que pudieran expedirse y a su cargo la titulación a su favor e impuestos correspondientes; la certificación de cargas obra en el juicio para ser examinada por los licitadores que lo deseen, no apareciendo inscrita carga alguna y las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cance-

lar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, deduciéndose su importe del precio del remate.

Dado en Torrelavega, 22 de julio de 1981.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 433/80, en reclamación de cantidad, promovido por don Manuel Alcantarilla Ruiz, vecino de Torrelavega, contra la entidad comercial Restaurante El Coto, con domicilio en Puente Viesgo, en establecimiento de su denominación y, en virtud de resolución de hoy se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados a la demandada, que se dirán, subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo, a las 12 horas.

Bienes objeto de subasta:

Una cafetera marca Solenry, de 3 cuerpos, valorada en 50.000 pesetas.

Una máquina Registradora, marca N. C. R., valorada en pesetas 25.000.

Un frigorífico-congelador Kelvinator, de 600 litros, valorado en 40.000 pesetas.

Tres cámaras frigoríficas marca Mobaltor, de 30 metros cúbicos, valoradas en 180.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

La subasta se realizará por lotes, formando cada uno los bienes que se valoran con independencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que lo será el valor dado a cada lote objeto de ella, pero rebajado en un 25 por 100; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 de la valoración establecida de los lotes por los que vayan a licitar,

sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma y el rematante o rematantes el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; los bienes a subastar están depositados en el representante de la demandada, don Juan José García González, en el Restaurante El Coto, de Puente Viesgo, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Torrelavega, 23 de julio de 1981.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

### Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 29 de julio de 1981. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 192/81, en reclamación de cantidad, promovidos por don Manuel Ruiz Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendido por el letrado don José Pelayo Mesones, contra don Alfredo Rodríguez Marcort, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, declarado en rebeldía y contra su esposa doña María Angeles Selva García, mayor de edad, sus labores y de igual vecindad, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Fallo. — Que, estimando la demanda, debo condenar como condeno al demandado don Alfredo Rodríguez Marcort a que pague al demandante don Manuel Ruiz Ruiz la suma de 270.000 pe-

setas, más los intereses legales que, al cuatro por ciento anual, produzca dicha suma desde la interposición de la demanda hasta el día inmediato anterior al de esta sentencia, y del diez por ciento anual desde ésta hasta que sea totalmente ejecutada, en favor del acreedor y con imposición, asimismo, al demandado de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia al demandado en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Hidalgo Abia. Rubricado. Se publicó en el mismo día.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto en Torrelavega a 29 de julio de 1981.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número uno, en funciones, de los de Santander,

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, instados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de Vidal de la Peña, S. A., contra doña Rosario Bizarraga Jiménez, mayor de edad y vecina de Santander, en rebeldía, bajo el número 276/80, en los que, en proveído del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a la demandada para responder del principal reclamado, costas y gastos.

Bienes embargados objeto de subasta:

1 vehículo, Renault-4, matrícula

la S-5.041-F, tasado pericialmente en 90.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el próximo día diecisiete de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en planta baja del Palacio de Justicia.

2.<sup>a</sup> Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos del precio total de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes embargados.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Santander a 22 de julio de 1981.—El juez de distrito número uno, en funciones, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil a que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Torrelavega a 23 de junio de 1981. Vistos por el señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de esta ciudad y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal civil, número 90/80, promovido por don Agustín Piney Martínez, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Casar de Periedo, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y bajo la dirección técnica del letrado don José Churiaque Ubierna, contra doña María Díaz Sánchez, mayor de edad, casada y vecina de Casar de Periedo; doña Gloria García García, también mayor de edad, casada y de igual vecindad;

los herederos de don José María Monasterio; la herencia yacente del mismo y contra las personas físicas o jurídicas, desconocidas o inciertas, ausentes o en ignorado paradero; sobre acción constitutiva de servidumbre de paso, siendo la cuantía de 8.000 pesetas y habiendo sido todos los demandados declarados en rebeldía; y

Fallo. — Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro que para el servicio de la finca del actor don Agustín Piney Martínez, descrita en el hecho primero de la demanda, se constituya servidumbre permanente de paso para vehículos, de tres metros de anchura, a través de las fincas de los demandados doña María Díaz Sánchez, doña Gloria García García y de herederos de don José María Monasterio, por sus linderos comunes y a media rodada, es decir, soportando un metro cincuenta centímetros de anchura de servidumbre cada finca, por el viento Sur de la del actor hasta salir al camino vecinal de dicho punto cardinal, como se expresa en el informe del perito don Alejandro Vega Esteban, obrante al folio 66, condenando a los expresados demandados y, en su caso, a la herencia yacente de dicho don José María Monasterio, a estar y pasar por tal declaración y a que permitan la constitución, a costa del actor, de la servidumbre, con derecho por parte de los mismos a percibir, en su caso, las indemnizaciones que se acrediten en período de ejecución de sentencia por soportar tal gravamen; absolviendo libremente al resto de los demandados, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos la presente sentencia por edictos a publicar en los tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Cabezón de la Sal y «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que para los que tengan domicilio conocido se solicite la notificación personal en el término de tercer día. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para notificar expresada re-

solución a los demandados, mediante la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, libro el presente en Torrelavega a 29 de junio de 1981.—El juez de distrito, Antonio Berengua Mosquera.—El secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

### Anuncio de subasta

El mismo día que finalice el plazo para la presentación de plicas, en las horas que seguidamente se expresan, tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan y bajo las condiciones que también se expresan:

#### Lote número 6

Hora de la subasta: Trece horas y quince minutos.

Objeto: Enajenación de 393 hayas y 65 robles (496 y 123 metros cúbicos de madera) del monte número 216, del C. U. P., perteneciente al Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.

Tipo de tasación: 1.795.100 pesetas.

Precio índice: 2.243.875 pesetas.

Fianza provisional: 89.755 pesetas.

Fianza definitiva: 10 por 100 del precio de adjudicación.

#### Lote número 7

Hora de la subasta: Trece horas y treinta minutos.

Objeto: Enajenación de 399 hayas y un abedul (628 metros cúbicos de madera) del monte número 217 del C. U. P., perteneciente al Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.

Tipo de tasación: 1.456.960 pesetas.

Precio índice: 1.821.200 pesetas.

Fianza provisional: 72.848 pesetas.

Fianza definitiva: 10 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Veinte días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

en horas de diez a trece, en la Secretaría Municipal.

Requisitos para tomar parte en la subasta: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final, declaración jurada de capacidad, carnet de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Duración del contrato: El año forestal de 1981.

Pliegos de condiciones: Se hallan expuestos en Secretaría. Durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, se admitirán reclamaciones contra los mismos, y caso de presentarse alguna, se suspenderá la licitación y se anunciará una vez resuelta aquella.

Segundas subastas: Caso de quedar desiertas las primeras, se celebrarán segundas, transcurridos veinte días desde aquellas bajo las mismas condiciones.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número... y carnet de empresa número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de... número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de..., con domicilio en...), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Hermandad de Campoo de Suso a 28 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.240/79, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 19 de septiembre de 1980. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por malos tratos y a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de María Angeles Martínez Herrera, mayor de edad, casada, peluquera y vecina de Barreda. Contra el denunciado Julio Pérez-Rasilla Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, y Cristina Arribas Castro, mayor de edad y vecina de Madrid.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Julio Pérez Rasilla y Cristina Arribas Castro como autores penalmente responsables de una falta de lesiones anteriormente definida, a la pena de cinco días de arresto menor y mitad de costas para cada uno de los responsables e indemnización conjunta y solidaria a María Angeles Martínez Herrera de 8.000 pesetas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Pérez Rasilla y Cristina Arribas Castro, expido el presente, que firmo en Torrelavega a 4 de julio de 1981.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.797

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.105/79 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 21 de octubre de 1980. El señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas en las que aparece como denunciado Van Welden Jerome, parte Jorge Lumeras Ginabradad,

mayor de edad, casado, oficinista y vecino de Barcelona, y Basilio Tilve Villaverde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, y perjudicados Joaquín Lumer Muñoz e Industrial Dietética Alimenticia Phoscao.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Jerome Van Welden como autor de una falta de imprudencia anteriormente definida a la pena de 1.100 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio caso de impago, costas y la indemnización a Joaquín Lumeras Muñoz, de 177.180 pesetas y a Industrias Dietéticas Alimenticias Phoscao, de los que deberá acreditar debidamente en ejecución de sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Jerome Van Welden, expido el presente, que firmo en Torrelavega a 16 de julio de 1981.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.792

Por resolución de esta fecha, dictada por el juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.216/80, seguido por desacato contra Diego Leva Herrera, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 23 de octubre y hora de las doce y treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado Diego Leva Herrera, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 25 de junio de 1981.—V.º B.º, el juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.598

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo número 1 de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 651/81

del año, promovidas por Benjamín Fernández Cobo y otros contra herencia yacente de Francisco Rodríguez, sobre cantidad, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 6 de octubre próximo, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la herencia yacente de Francisco Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander a 1 de julio de 1981.—El magistrado de trabajo número uno, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 1.628

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, ha aprobado un proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, por importe de 97.000.000 de pesetas, destinados a cubrir en parte las obras de «impulsión y colector de trasvase de aguas residuales de la vaguada de Las Llamas».

El proyecto de contrato de préstamo y el acuerdo de aprobación se hallan expuestos al público en la Intervención Municipal, por el plazo de quince días hábiles.

Las principales características de esta operación son las siguientes: importe del préstamo, pesetas 97.000.000; tipo de interés, 16 por

100 anual más una comisión de apertura del 0,50 por 100; plazo de amortización, 4 años; importe de la anualidad por intereses y amortización del primer ejercicio, 40.255.000 pesetas.

Santander, 10 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, ha aprobado un proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, por importe de 175.000.000 de pesetas, destinados a cubrir en parte las obras de «impulsión y colector de trasvase de aguas residuales de la vaguada de Las Llamas».

El proyecto de contrato de préstamo y el acuerdo de aprobación se hallan expuestos al público en la Intervención Municipal, por el plazo de quince días hábiles.

Las principales características de esta operación son las siguientes: importe del préstamo, pesetas 175.000.000; tipo de interés, 16 por 100 anual más una comisión de apertura del 0,50 por 100; plazo de amortización, 10 años; importe de la anualidad por intereses y amortización del primer ejercicio, 46.375.000 pesetas.

Santander, 10 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, y de conformidad con la disposición transitoria de la Instrucción Reguladora de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, ha acordado elevar el recargo municipal sobre la Licencia Fiscal por Actividades Comerciales e Industriales hasta el 100 por 100 de la cuota establecida.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santander, 10 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).



### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Proyecto: Urbanización de la plaza 3 de Noviembre, de Torrelavega.

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1981, se aprobó el proyecto técnico, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Dicho proyecto podrá ser examinado durante el plazo de treinta días y presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría General, en la que se halla a disposición de todos los interesados.

Torrelavega a 29 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible).

Proyecto: Electrificación del verdedero municipal.

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1981, se aprobó el proyecto técnico, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Dicho proyecto podrá ser examinado durante el plazo de treinta días y presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría General, en la que se halla a disposición de todos los interesados.

Torrelavega a 29 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible).

Proyecto: Electrificación del barrio de La Montaña.

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1981, se aprobó el proyecto técnico, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Dicho proyecto podrá ser examinado durante el plazo de treinta días y presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría General, en la que se halla a disposición de todos los interesados.

Torrelavega a 29 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible).

Obras: Proyecto de iluminación de las Avenidas de Oviedo, primera fase, y de Palencia.

En cumplimiento del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de prescripciones técnicas (condiciones facultativas) y de cláusulas administrativas particulares (condiciones jurídicas y económico-administrativas) que han de regir en la licitación convocada para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos en la Secretaría General.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulación de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Torrelavega a 29 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible).

Proyecto: Deseccación y saneamiento del barrio «La Jurona», de Campuzano.

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1981, se aprobó el proyecto técnico, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Dicho proyecto podrá ser examinado durante el plazo de treinta días y presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría General, en la que se halla a disposición de todos los interesados.

Torrelavega a 29 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible).

Obras: Proyecto de ejecución de las obras del nozo de La Montaña, segunda fase.

En cumplimiento del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de prescripciones técnicas (condiciones facultativas) y de cláusulas administrativas particulares (condiciones jurídicas y económico-administrativas) que han de regir en la licitación convocada para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos en la Secretaría General.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulación de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Torrelavega a 29 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Se expone al público por espacio de quince días hábiles el padrón fiscal correspondiente al impuesto municipal sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1981, a efectos de reclamaciones.

El período para pago en voluntaria estará comprendido entre el día 1 del mes de agosto al 31 de octubre, siendo el período de prórroga, por el espacio de quince días naturales, con el recargo del 5 por 100, expirado el mismo, pasará a la vía ejecutiva con el recargo del 20 por 100, más costas.

Pielagos a 8 de julio de 1981.  
El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.  
1.735

### AYUNTAMIENTO DE MIERA

Habiendo sido formalizado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de contribución rústica para el presente ejercicio de 1981, se anuncia al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Casa Consistorial de Miera a 16 de julio de 1981.—El alcalde, Luis Higuera Cárcoba.  
1.810

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Confeccionado por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón sobre la contribución rústica para el ejercicio de 1981, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días,

al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Campoo de Yuso, 17 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

1.812

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**Edicto**

En sesión plenaria de 1 de julio de 1981 se elevaron a definitivas las siguientes Ordenanzas locales:

**Ordenanza de Plusvalía**

Se modifica el artículo 16 en cuanto a tipo de gravamen, según sigue:

	Porcentaje
Cociente menor de 5 .....	10
Cociente de 5 a 10 .....	13
Cociente de más del 10 al 30	15
Cociente de más del 30 al 50	18
Cociente de más del 50 .....	20

**Ordenanza de Recogida de Basuras y Monda de Pozos Negros**

Se modifica el artículo 6, relativo a tarifas, que se fijan en la siguiente cuantía:

Cuota especial:

a) Cuando la cantidad media a entregar exceda de 25 kgs., 4.800 pesetas año.

b) Cuando exceda de 50 kgs., 7.200 pesetas año.

c) Cuando exceda de 100 kgs. 20.000 pesetas año.

d) Cuando exceda de 200 kgs., 36.000 pesetas año.

Cuota normal:

a) Hoteles de lujo, almacenes, restaurantes, etc., 3.600 pesetas año.

b) Almacenes de venta al por mayor de vinos, madera, etc., 6.000 pesetas año.

c) Establecimiento venta al detalle de calzado, vestido, etc., 5.000 pesetas año.

d) Viviendas, 1.400 pesetas año.

Vaciado de pozos negros:

a) Extracción materias fecales a instancia de particulares, 1.920 pesetas.

b) Extracción materias fecales

a iniciativa de la Administración, 3.600 pesetas.

Limpieza de acometida de desagües:

Por cada servicio, 6.000 pesetas.

**Tipos unitarios Ordenanza de Plusvalía**

Se modifican los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, en cada una de las zonas que al efecto se establecen y que han de regir en el bienio de 1 de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1982; estas valoraciones oscilan entre las 60 y las 500 pesetas por metro cuadrado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Santa Cruz de Bezana, 14 de julio de 1981.—El alcalde, Antonio Velasco Pérez. 1.815

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

*Asunto: Expropiación forzosa, por el trámite de urgencia, con ocasión de las obras de «Conducción de aguas desde El Bosque al depósito regulador de Elechas y con sus correspondientes ramales de distribución»*

**Notificación del acta previa a la ocupación**

Ficha: 14/1/80.

Clave: 14), D).

Expediente: 11/1/80.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 1981, acordó (al amparo y con sujeción a lo dispuesto sobre el particular en los artículos 143 y 289 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955; 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 20, letra d), de la Ley 194, de 28 de diciembre de 1963; Decreto 902, de 9 de mayo de 1969; Real Decreto 1.663/1979, de 16 de junio; Real Decreto 1.967/1980, de 29 de agosto, que prorroga la vigencia anterior, y demás preceptos de aplicación), incoar expediente de «expropiación forzosa, por el trámite de urgencia», para la ocupa-

ción de los bienes y derechos necesarios afectados por las obras consignadas en el encabezamiento, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas que se relacionan al final, afectadas por la expropiación, y demás personas afectadas o que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes para que el día y hora que se consigna en dicha relación comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en el pueblo de Rubayo, al objeto de trasladarse a los bienes afectados para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, advirtiéndose que se levantarán aún en el caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los titulares que figuran en la siguiente relación y de cuantos se consideren interesados, quienes podrán concurrir personalmente, o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y el último recibo de la contribución, al objeto previsto en el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus peritos y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre el bien afectado se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer en dicha relación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Marina de Cudeyo, 21 de julio de 1981.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.866

Número de orden	Nombre del titular y domicilio	Referencia catastral		Paraje	Objeto de la expropiación	Superficie afectada M. <sup>2</sup>	Día	Hora
		Polígono	Parcela					
1	Nieves Gutiérrez Samperio (Entrambasaguas)	9	111-a	La Iglesia	Servidumbre	162	1 septiembre	10
2	Junta Vecinal de El Bosque (Entrambasaguas)	9	107	La Cotera	Servidumbre	162	1 septiembre	10
3	Amador Casuso Gándara y J. Fernández (Entrambasaguas)	9	103	La Cotera	Servidumbre	3.900	1 septiembre	10
4	Segundo Horna Pellón (Entrambasaguas)	9	135	El Cabrío	Servidumbre	940	1 septiembre	10
5	Hros. de Josefa Riva Pellón (Entrambasaguas)	9	156	El Cabrío	Servidumbre	81	1 septiembre	10
6	Maximina Mier Aja (Entrambasaguas)	9	165-a	La Acebosa	Servidumbre	114	1 septiembre	10
7	Segundo Horna Pellón (Entrambasaguas)	9	162	La Acebosa	Servidumbre	65	1 septiembre	10
8	Hros. de Lino Riva Lezcano (Entrambasaguas)	9	186	Los Caleros	Servidumbre	276	1 septiembre	10
9	Vda. de Manuel Sierra Oria (Entrambasaguas)	9	181-a-b	Los Calvernes	Servidumbre	1.215	1 septiembre	10
10	Santos Martínez Agüero (Entrambasaguas)	9	190	La Vega	Servidumbre	486	1 septiembre	10
11	Productos Lácteos Alex (Entrambasaguas)	9	189	La Vega	Servidumbre	275	1 septiembre	10
12	Junta Vecinal de Puente Agüero (Entrambasaguas)	9	192	La Vega	Servidumbre	113	1 septiembre	10
13	Angel Pellón Irizazábal (Marina de Cudeyo)	5, hoja 2	267	Puente	Servidumbre	218	2 septiembre	10
14	Angel Pellón Irizazábal (Marina de Cudeyo)	5, hoja 2	266	Puente	Servidumbre	78	2 septiembre	10
15	Angel Pellón Irizazábal (Marina de Cudeyo)	6, hoja 4	313	Las Peñucas	Servidumbre	81	2 septiembre	10
16	Marcelino Pérez García (Marina de Cudeyo)	6, hoja 4	321	Trisuto	Servidumbre	158	2 septiembre	10
17	Esteban Solana Bedia (Marina de Cudeyo)	6, hoja 4	323-b	Trisuto	Servidumbre	679	2 septiembre	10
18	Esteban Solana Bedia (Marina de Cudeyo)	6, hoja 4	323-a	Trisuto	Servidumbre	347	2 septiembre	10
19	Regina Ahedo del Hoyo (Marina de Cudeyo)	6, hoja 4	324	Trisuto	Servidumbre	221	2 septiembre	10
20	Mariano Lavín Crespo (Marina de Cudeyo)	6, hoja 4	320-a	Trisuto	Servidumbre	584	2 septiembre	10
21	Esteban Solana Bedia (Marina de Cudeyo)	6, hoja 1	318	Trisuto	Servidumbre	348	2 septiembre	10

Número de orden	Nombre del titular y domicilio	Referencia catastral		Paraje	Objeto de la expropiación	Superficie afectada M. <sup>2</sup>	Día	Hora
		Polígono	Parcela					
22	Mariano Lavín Crespo (Marina de Cudeyo)	6, hoja 1	317	Trisuto	Servidumbre	253	2 septiembre	10
23	Blanca García Martínez (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	312	Peñucas	Servidumbre	277	3 septiembre	10
24	Jacinta García Martínez (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	311-b	Peñucas	Servidumbre	130	3 septiembre	10
25	Jacinta García Martínez (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	311-a	Peñucas	Servidumbre	82	3 septiembre	10
26	María Gómez Ruiz (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	73	La Muela	Servidumbre	652	3 septiembre	10
27	José Camino Gándara (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	68	La Muela	Servidumbre	978	3 septiembre	10
28	Dolores Sota Salmón (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	66	La Muela	Servidumbre	196	3 septiembre	10
29	Emilio Higuera Oveja (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	67	La Muela	Servidumbre	571	4 septiembre	10
30	Dolores Sota Salmón (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	361	La Muela	Servidumbre	163	4 septiembre	10
31	José Cobo Sota (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	106-c	Vía	Servidumbre	815	4 septiembre	10
32	José Cobo Sota (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	106-b	Vía	Servidumbre	163	4 septiembre	10
33	Juan Soto Pellón (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	364-b	Vía	Servidumbre	131	4 septiembre	10
34	Dolores Sota Salmón (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	108-b	Vía	Servidumbre	131	4 septiembre	10
35	Tomás Ruiz Gómez (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	107	Vía	Servidumbre	82	4 septiembre	10
36	Pedro Puente Bedia (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	111	Vía	Servidumbre	98	4 septiembre	10
37	Manuel Barquín Maraño (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	115-b	Vía	Servidumbre	1.174	4 septiembre	10
38	Angel Puente Laza, Rosa Puente Laza, José Puente Laza y Fermín Puente Laza (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	131	Rongal	Servidumbre	440	4 septiembre	10
39	José Puente Laza (Marina de Cudeyo)	6, hoja 2	133	Rongal	Servidumbre	65	7 septiembre	10
40	Juana Campo Barquín (Marina de Cudeyo)	7, hoja 1	81	Rongal	Servidumbre	486	7 septiembre	10
41	José Cobo Sota (Marina de Cudeyo)	7, hoja 1	82	El Rongal	Servidumbre	486	7 septiembre	10

Número de orden	Nombre del titular y domicilio	Referencia catastral		Paraje	Objeto de la expropiación	Superficie afectada M. <sup>2</sup>	Día	Hora
		Polígono	Parcela					
42	José Cobo Sota (Marina de Cudeyo)	7, hoja 1	423	El Rongal	Servidumbre	357	7 septiembre	10
43	Indalecio Cagigas Guate (Marina de Cudeyo)	7, hoja 1	87	Rongal	Servidumbre	178	7 septiembre	10
44	José Cavada Lomba (Marina de Cudeyo)	7, hoja 1	86	Rongal	Servidumbre	178	7 septiembre	10
45	Maximino Puente Bedia (Marina de Cudeyo)	7, hoja 1	140-b	Rongal	Servidumbre	130	7 septiembre	10
46	Fermin Gómez Gómez (Marina de Cudeyo)	7, hoja 1	97	Rongal	Servidumbre	1.053	7 septiembre	10
47	Braulio Romano Gómez (Marina de Cudeyo)	7, hoja 2	108-b	Barreda	Servidumbre	157	7 septiembre	10
48	Braulio Romano Gómez (Marina de Cudeyo)	7, hoja 2	108-a	Barreda	Servidumbre	219	7 septiembre	10
49	Pedro Pellón Colina (Marina de Cudeyo)	7, hoja 2	107	Barreda	Servidumbre	469	8 septiembre	10
50	Pedro Pellón Colina (Marina de Cudeyo)	7, hoja 2	106-a	Barreda	Servidumbre	172	8 septiembre	10
51	Aurora Haro Haro (Marina de Cudeyo)	7, hoja 2	111	Barreda	Servidumbre	391	8 septiembre	10
52	José de la Concha Ruiz (Marina de Cudeyo)	11, hoja 3	92	Las Callejas	Servidumbre	1.357	8 septiembre	10
53	María Antonia Castanedo (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	1	Las Callejas	Servidumbre	643	8 septiembre	10
54	María Jesús Castanedo Lavín (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	2-b	Mies Hazas	Servidumbre	138	8 septiembre	10
55	María Jesús Castanedo Lavín (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	2-a	Mies Hazas	Servidumbre	214	8 septiembre	10
56	Teresa y Angel Presmanes Oria (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	14	Mies Hazas	Servidumbre	31	8 septiembre	10
57	Aurelia Puente Bedia (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	11	Mies Hazas	Servidumbre	15	9 septiembre	10
58	José Puente Bedia (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	22	Mies Hazas	Servidumbre	245	9 septiembre	10
59	Visitación Gándara Aguilera (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	23	Mies Hazas	Servidumbre	107	9 septiembre	10
60	Juan Cagigas Haro (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	21	Mies Hazas	Servidumbre	138	9 septiembre	10
61	Manuela Maza Agüero (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	25-a	Mies Hazas	Servidumbre	92	9 septiembre	10
62	Manuela Maza Agüero (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	25-b	Mies Hazas	Servidumbre	444	9 septiembre	10

Número de orden	Nombre del titular y domicilio	Referencia catastral		Paraje	Objeto de la expropiación	Superficie afectada M. <sup>2</sup>	Día	Hora
		Polígono	Parcela					
63	Josefa Oria Riva (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	27	Prado Hazas	Servidumbre	230	9 septiembre	10
64	Juana Campo Barquín (Marina de deyo)	8, hoja 1	42-b	Castanedo	Servidumbre	153	10 septiembre	10
65	Juan Cagigas Haro (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	43-c	Castanedo	Servidumbre	413	10 septiembre	10
66	Juan Cagigas Haro (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	44	Castanedo	Servidumbre	153	10 septiembre	10
67	Manuel Setién Fernández (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	120	Rocabado	Servidumbre	184	10 septiembre	10
68	María Teresa y María Manjón Oria (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	121-a	Rocabado	Servidumbre	337	10 septiembre	10
69	María Teresa y María Manjón Oria (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	121-b	Rocabado	Servidumbre	92	10 septiembre	10
70	Federico Castanedo Mazón (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	125	Rocabado	Servidumbre	61	10 septiembre	10
71	Andrés Manjón Oria y Federico Castanedo Oria (M. de Cudeyo)	8, hoja 1	126	La Quintana	Servidumbre	260	10 septiembre	10
72	Pablo Oria Riva (Marina de Cudeyo)	8, hoja 1	128	B. La Iglesia	Servidumbre	689	10 septiembre	10
73	Salvador Teja y Pedro Fernández Alonso	8, hoja 1	141-c	La Torre	Servidumbre	184	10 septiembre	10

**AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS**

En virtud de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace saber que esta Corporación, en sesión de fecha 1 de junio del corriente, ha acordado incluir en el presupuesto ordinario del ejercicio actual la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000) para gastos de representación de sus miembros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerías, 8 de julio de 1981.  
El alcalde (ilegible). 1.746

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL**

Confeccionado por el Consorcio para la Gestión e Inspección de la Contribución Territorial el padrón de la contribución territorial de la riqueza rústica correspondiente al ejercicio del año actual, y relativo a este Ayuntamiento, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Pedro del Romeral a 17 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA**

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local y en el apartado 5 del artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, la renovación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, referida al día 1 de marzo de 1981, en unión de los resúmenes numéricos de las hojas, a fin de que puedan presentarse por el vecindario, ante el señor alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Valdáliga, 23 de junio de 1981.  
El alcalde, Aniceto Vallina Cosío.

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

### Edicto

Por don Bienvenido Ortiz Conde se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de la instalación de un salón recreativo en la calle Joaquín Vilegas, del pueblo de Alceda, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran estar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corvera de Toranzo, 24 de julio de 1981.—El alcalde, Antonio Diego Manteca. 1.865

Confeccionado por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales los padrones de rústica de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1981, quedan expuestos al público por término de diez días, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo, 21 de julio de 1981.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### Edicto

Don José Domingo González Castrillo, recaudador agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Santander).

Hago saber: Que en la Recaudación Ejecutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento se sigue expediente ejecutivo de apremio contra los deudores al mismo que se relacionan a continuación, por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, de los que se ignora su paradero.

Vicenta Peña Liciaga; calle José Antonio, 46.

Vicente Saiz López; 18 de Julio, 7.

Pedro M. Salas Gómez; Duque y Merino, 15.

Carmen Salvador Vergel; San Justo, 3.

Francisco Santiago García; Joaquín Costa, s/n.

José L. Santiago Haya; Plaza Casetas, 5.

Antonio Seco García; José Antonio, 17.

José L. Simal Fernández; Sorrihero, s/n.

Arturo Susilla López; Sanjurjo, 2.

Purificación Tejedor del Real; Avenida Navarra, 30.

Teodoro Toribio García Jesús; Avenida Naval, 19.

José María Urtunsaustegui García; Avenida Alejandro Calonge, 1.

Ildefonso Vázquez Vielva; Avenida Naval, 22.

Alvaro Villar Carrey; Marqués de Urquijo, 5.

Rosa Viforcós Candanedo; Ntra. Sra. de las Nieves, 5.

Pedro Villanueva San Emeterio; Avenida Naval, 10.

Aleksandar Vucetic; Marqués de Urquijo, 5.

Félix Yoregui Aramendi; Avenida Navarra, 30.

María Rosa Zatón Rebolledo; San Sebastián, 1.

José María Seco Peña; José Antonio, 46.

A los contribuyentes relacionados se les requiere para que, en el plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o persona que les represente en esta recaudación Agencia Ejecutiva, sita en calle Falconde, 3, para darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, sirviendo ésta de notificación de la providencia de apremio y continuándose la tramitación de los expedientes sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del

Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se les requiere para que hagan efectivo el pago de los recibos apremiados y se les informa de los recursos: De reposición, ante este Excelentísimo Ayuntamiento, o de reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción.

Motivos: Los señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria; a) pago; b) prescripción; c) aplazamiento; d) falta de notificación reglamentaria; e) defecto formal en la notificación, documento o certificación que inicie el procedimiento; f) omisión de la providencia de apremio. Plazo, quince días hábiles a partir del recibo de la notificación.

Dado en Reinosa a 14 de julio de 1981.—El agente ejecutivo, José Domingo González Castrillo.

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

### Edicto

No habiéndose producido reclamación ni reparo alguno contra el presupuesto ordinario para el ejercicio 1981, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de abril último, queda definitivamente aprobado, según el siguiente resumen por capítulos.

### Gastos:

- 1.—Remuneraciones del personal, 3.589.981 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.187.901 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.
  - 6.—Inversiones reales, 2.240.000 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, 732.118.
- Total gastos, 12.000.000 de pesetas.

### Ingresos:

- 1.—Impuestos directos, 981.644 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 310.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.038.000.
- 4.—Transferencias corrientes, 2.321.178 pesetas.

5.—Ingrseos patrimoniales, pesetas 6.849.178.

7.—Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total ingresos, 12.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 31/1981, de 16 de enero.

Meruelo a 29 de julio de 1981.  
El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Valdeprado del Río.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:**

Valdeprado del Río.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Valdeprado del Río.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:**

Valdeprado del Río.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Miera (1.933).  
Valdeprado del Río (número 1).  
Junta Vecinal de Oriñón.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Valdeprado del Río.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo de valores: 98.720, de Oficina Principal.

A plazo: 33.533, de Oficina Principal.

A la vista: 46.601, 69.541, 126.846 y 165.608, de Oficina Principal.

Idem 6.415, de Urbana núm. 4.  
Idem 52, de Urbana núm. 5.  
Idem 963, de Urbana núm. 13.  
Idem 8.229, de Laredo.

Resguardo certificado depósito: 2.059, de Los Corrales de Buelna.

A la vista: 10.226, de Reinosa.

Idem 2.850 y 6.808, de Santoña.

A plazo: 10.154, de Torrelavega núm. 1.

A la vista: 11.621, 15.469, 27.783, 45.799, 46.471 y 46.915, de Torrelavega núm. 1.

Emigrante: 10, de Torrelavega núm. 5.

Santander, 23 de julio de 1981.  
Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 171, amparando el certificado de depósito número A-0062368-6, expedido por la Sucursal de Torrelavega, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello; previniendo que, de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 16 de julio de 1981.  
El secretario general, Alberto Escudero Molíns.

### CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop., de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorro número 039-1-05441-8, correspondiente a don Marcelino Martín Villegas, don Emilio Barquín Hoyos y don Roberto Barquín Villegas, indistintamente, de Renedo de Piélagos.

Lo que se anuncia a los efectos legales.

Santander, 23 de julio de 1981  
Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	
	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550

#### Anuncios e inserciones:

Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas .....	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)